

PROGRAMA DE INGRESO

- Control de la producción. Planificación.
- Planificación de la Industria Aeronáutica.
- Control de mantenimiento.
- Control de costes de fabricación.
- Servicios de revisión periódica y entretenimiento del material aéreo.
- Características económicas del transporte aéreo.
- Regulación del transporte aéreo.
- Longitudes necesarias de pistas (condiciones deducidas de los acuerdos internacionales).
- Características físicas de los aeródromos (reglamentación española e internacional).
- Vuelo inercial.
- Seguimiento de satélites.
- Ayudas a la navegación a larga distancia.
- Ayudas a la navegación a corta distancia y aterrizaje.
- Control del tráfico aéreo.
- Aeronavegabilidad.
- Normas relativas al vuelo.
- Actuaciones de los misiles.
- Problemas aerodinámicos de lanzamiento.
- Motores cohetes de propulsante líquido.
- Motores cohetes de propulsante sólido.
- Equipos e instalaciones a bordo de los aviones.

BIBLIOGRAFIA

- CNPI.—Planificación y control de la producción.
 CNPI.—Control de costes.
 «Air Transportation traffic and management», Wolfe.
 «The performance of civil aircraft», de F. B. Baker.
 «Aeropuertos», de López Pedraza.
 «Navigation inercial», de Carpentier.
 «Seguimiento de satélites», de Bautista.
 Manuales F. A. A.
 Normas O. A. C. I. (anexo 8).
 «Mathematical theory of rocket flight», de Newton.
 «Handbook of Astronautical Engineering», de Koell.
 «La propulsión par fusées», Barrera.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso de méritos convocado por esta Corporación entre Jefes de Negociado para el ascenso a una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 65, del día 15 de marzo de 1968, se han publicado las bases de convocatoria y baremo del concurso de méritos convocado por esta Corporación entre Jefes de Negociado para el ascenso a una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial.

Las Instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocato-

ria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde y debidamente reintegradas. Madrid, 27 de marzo de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—1.708-A.

RESOLUCION del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Zaragoza por la que se anuncia concurso de provisión de dos plazas de Maestros para educación normal en el Hogar Pignatelli, establecimiento dependiente de esta Corporación.

El Consejo Escolar Primario de la excelentísima Diputación Provincial, por acuerdo adoptado el día 16 de marzo de 1968, convoca concurso para la provisión en propiedad de dos unidades de niños de educación normal en el Hogar Pignatelli, de Zaragoza.

Estas plazas podrán solicitarlas los Maestros (varones) que reúnan las condiciones que más adelante se señalan y tendrán, con independencia del sueldo del Estado, la indemnización que por casa-habitación corresponde a esta capital.

Los Maestros que deseen concursar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desenvolvimiento de la función docente, que se justificará mediante certificado de facultativo extendido en impreso oficial.

b) Pertenecer al escalafón del Magisterio nacional, que se acreditará mediante certificado oficial, o justificar documental-mente el tener las oposiciones de ingreso aprobadas.

c) Acreditar documental-mente haber aprobado las oposiciones de más de 10.000 habitantes.

d) Aportar cuantos méritos deseen los solicitantes, que deberán justificar.

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Escolar Primario (excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, plaza de España, número 2), y deberán ser presentadas en el Registro General del Palacio Provincial.

A la solicitud se acompañarán tres fotografías tamaño carnet y el documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, debidamente cotejada.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 30 de abril de 1968, a las trece horas.

Constituirán el Tribunal calificador los miembros del Consejo Escolar Primario, y para adoptar acuerdos válidos se necesitará, al menos, la mayoría de sus Vocales, no pudiendo abstenerse de votar.

El Tribunal, al calificar, podrá otorgar de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para merecer el aprobado.

Asimismo queda facultado el Tribunal para resolver cuantas incidencias se presenten.

El Consejo Escolar Primario elevará las propuestas al Ministerio, y los que resulten nombrados deberán tomar posesión al comienzo del curso escolar 1968-69. Los que no lo efectuaren se entenderá que renuncian a la plaza.

En lo no previsto anteriormente se aplicará la legislación vigente en la materia.

Zaragoza, 14 de marzo de 1968.—El Presidente.—1.719-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Productos Tensioactivos para Usos Industriales y Domésticos para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 1968.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley 230/1963 y el Decreto de 29 de diciembre de 1966 y la Orden de 3 de mayo del mismo año, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional, con la mención «C. N. número 7/1968», entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Productos Tensioactivos para Usos Industriales y Domésticos para la exacción de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con sujeción a las cláusulas y condiciones que pasan a establecerse:

Segundo.—Periodo de vigencia: Este Convenio regirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1968.

Tercero.—Extensión subjetiva: Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta de 5 de marzo de 1968.

Cuarto.—Extensión objetiva: El Convenio comprende las actividades y hechos imposables dimanantes de las mismas que se detallan a continuación:

a) Actividades: Fabricación y venta de los productos comerciales que tienen como base, para su aplicación en limpieza, alguno de los cuerpos químicos que se indican en el anexo de la propuesta de la Comisión Mixta.